



**REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y LA  
CONSIGUIENTE MODIFICACIÓN DEL  
ARTÍCULO SEGUNDO DEL ESTATUTO  
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SEJIN C.  
LTDA.-----**

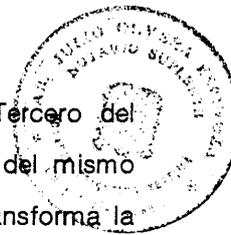
**CUANTÍA: INDETERMINADA.-----**

1 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,  
2 República del Ecuador, a un día del mes de julio del año  
3 dos mil ocho; ante mí, Abogado JULIO OLVERA ESPINOZA,  
4 Notario Suplente Encargado de la Notaría Trigésima Séptima del  
5 Cantón Guayaquil, comparece el señor ROBERTO MORÁN  
6 UVIDIA, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, de  
7 estado civil casado, de ocupación Ejecutivo; domiciliado en la  
8 ciudad de Guayaquil, por los derechos que representa de la  
9 Compañía SEJIN C. LTDA., en su calidad de Presidente,  
10 conforme justifica con la copia certificada del nombramiento que  
11 se agrega como habilitante, a quien de conocer doy fe. Bien  
12 instruido en el objeto y resultado de esta escritura de reforma  
13 del Objeto Social y la consiguiente modificación del Artículo  
14 Segundo del Estatuto Social de la COMPAÑÍA SEJIN C. LTDA., a  
15 la que procede con amplia y entera libertad para su  
16 otorgamiento me presentó la minuta que dice así: SEÑOR  
17 NOTARIO: En el Registro de de Escrituras Públicas a su cargo,  
18 sírvase incorporar la presente escritura de reforma del Objeto  
19 Social y la consiguiente modificación del Artículo Segundo del  
20 Estatuto de la COMPAÑÍA SEJIN C. LTDA.; contenida al tenor  
21 de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA:  
22 INTERVINIENTE.- Comparece a la celebración y suscripción

Julio Olvera Espinoza  
NOTARIO INDETERMINADO  
Notaría Trigésima Séptima  
del Cantón Guayaquil

1 de la presente escritura pública de reforma del Objeto Social y  
2 la consiguiente modificación del Artículo Segundo del Estatuto  
3 Social de la COMPAÑÍA SEJIN C. LTDA., el señor ROBERTO  
4 MORÁN UVIDIA, en su calidad de Presidente, debidamente  
5 autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios de la  
6 COMPAÑÍA SEJIN C. LTDA., tal como lo acredita con la copia de  
7 su nombramiento debidamente inscrito y el Acta de Junta General  
8 Extraordinaria de Socios que se acompañan como documentos  
9 habilitantes.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)  
10 Inicialmente, mediante escritura pública, celebrada el veintiocho  
11 de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante la Abogada  
12 Gloria Lecaro de Crespo, Notaria Novena del cantón Guayaquil, e  
13 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el catorce de  
14 septiembre del mismo año, se constituyó la Compañía SEJIN  
15 S.A.; b) A través de la escritura pública, celebrada el ocho de  
16 julio del año dos mil dos, ante el Abogado José Paulson Gómez,  
17 Notario Trigésimo Tercero de este Cantón, e inscrita en el  
18 Registro Mercantil de Guayaquil, el doce de junio del año dos mil  
19 tres; se procede a convertir su Capital Social de Suces a Dólares  
20 de los Estados Unidos de América y a aumentar su Capital Social,  
21 reformando parcialmente el Estatuto Social; c) Asimismo,  
22 mediante escritura pública, celebrada el veintiséis de octubre del  
23 dos mil cuatro, ante el Abogado Fiero Thomas Aycart Carrasco,  
24 Notario Suplente Trigésimo de este cantón, e inscrita en el Registro  
25 Mercantil de Guayaquil, el veintitrés de diciembre del dos mil  
26 cuatro, se procede a reformar su Estatuto Social, incluyendo  
27 actividades adicionales para ampliar el giro normal de su negocio;  
28 d) Mediante escritura pública celebrada el diecinueve de mayo del

1 dos mil cinco, ante el Notario Suplente Vigésimo Tercero del  
2 cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo  
3 cantón, el dieciséis de junio del dos mil cinco, se transforma la  
4 Sociedad Anónima SEJIN en una compañía de responsabilidad  
5 limitada. De acuerdo con lo anterior el capital Social de la  
6 Compañía SEJIN C. LTDA. se asciende a la suma de Ochocientos  
7 0/100 Dólares de los Estados Unidos de América; y, e) El Capital  
8 Social de la Compañía se incrementa a Diez Mil 00/100 Dólares de  
9 los Estados Unidos de América, según escritura pública celebrada  
10 el veintisiete de noviembre del dos mil siete, ante el Abogado  
11 Renato Esteves Sañudo, Notario Suplente Encargado de la Notaría  
12 Vigésima Novena del cantón Guayaquil, e inscrita el ocho de abril  
13 del dos mil ocho.- CLAUSULA TERCERA: OBJETO.- Con los  
14 antecedentes expuestos, la Junta General Extraordinaria de  
15 Socios de la COMPAÑÍA SEJIN C. LTDA., celebrada con el  
16 carácter de Universal, el veintisiete de junio del dos mil ocho,  
17 acordó reformar el Objeto Social de la Compañía, y por  
18 consiguiente modificar el Artículo Segundo del Estatuto Social, en  
19 los términos constantes del Acta de la referida Junta General  
20 Extraordinaria de Socios. CLAUSULA CUARTA:  
21 DECLARACIONES.- El señor ROBERTO MORÁN UVIDIA, en su  
22 calidad de Presidente de la Compañía SEJIN C. LTDA.,  
23 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de  
24 Socios, celebrada el veintisiete de junio del dos mil ocho, para  
25 que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública; declara  
26 bajo juramento: a) Que queda reformado el Objeto Social de la  
27 Compañía, y por consiguiente modificado el Artículo Segundo del  
28 Estatuto Social, acorde con lo especificado en el Acta General



*[Handwritten signature]*

1 Extraordinaria de Socios de fecha veintisiete de junio del año  
2 dos mil ocho, agregada al presente instrumento como  
3 documento habilitante; b) Que el suscriptor del presente  
4 documento público y los socios de la Compañía SEJIN C.  
5 LTDA., somos de nacionalidad ecuatoriana; y, c) Que la  
6 Compañía SEJIN C. LTDA. no es contratista de obra  
7 pública, ni mantiene obligaciones pendientes por cumplir con  
8 el Estado Ecuatoriano. QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se  
9 adjunta como documentos habilitantes: a) Copia debidamente  
10 inscrita del nombramiento de Presidente de la Compañía SEJIN  
11 C. LTDA., otorgado a favor del señor Roberto Morán  
12 Uvidia; y, b) Copia certificada del acta de Junta General  
13 Extraordinaria de Socios de la Compañía SEJIN C.  
14 LTDA., celebrada el veintisiete de junio del año dos mil  
15 ocho. CLAUSULA SEXTA: AUTORIZACION.- Queda  
16 ampliamente autorizada la Abogada Carmen Espinoza  
17 Coello para que presente todos los escritos y realice  
18 todas las gestiones necesarias hasta el total perfeccionamiento  
19 del presente acto societario. Anteponga, Usted señor Notario,  
20 las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y  
21 perfeccionamiento de este instrumento. Firmado:  
22 Abogada Carmen Espinoza C. Registro número tres mil  
23 seiscientos noventa y seis.- Hasta aquí la minuta, y sus  
24 documentos habilitantes agregados, todos los cuales en un  
25 mismo texto, y quedan elevados a escritura pública. Yo, el  
26 Notario, doy fe que después de haber sido leída, en alta voz,  
27 toda esta escritura pública al compareciente, éste la aprueba  
28 y suscribe conmigo, en un solo acto.

Copia: ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA SEJIN C. LTDA., CELEBRADA EL 27 DE JUNIO DEL 2008



En la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil ocho, siendo las diecisiete horas y quince minutos, en el local de la Compañía ubicado en la Ciudadela Bolivariana, Manzana D, Villa 8, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía SEJIN C. LTDA., con la concurrencia de los siguientes socios: SRA. HELGA YVETTE MORAN PALACIOS, por sus propios derechos y propietaria de 62.500 (sesenta y dos mil quinientas) participaciones; SR. RICARDO FEDERICO MORAN PALACIOS, por sus propios derechos y propietario de 57.500 (cincuenta y siete mil quinientas) participaciones; LUIS ANTONIO PAGALLO CUTIOPALA, por sus propios derechos y propietario de 2.500 (dos mil quinientas) participaciones; y, la SRA. OLGA JOSEFINA PALACIOS ORTEGA de MORÁN, por sus propios derechos y propietaria de 127.500 (ciento veintisiete mil quinientas) participaciones; las mismas que totalizan 250.000 participaciones de Cuatro Centavos de Dólar, cada una. Estando presente la totalidad del capital social suscrito y pagado íntegramente, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal para tratar el único punto del Orden del Día que dice: REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y LA CONSIGUIENTE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL. Punto sobre el cual se encuentran debidamente informados y de acuerdo.- Preside la sesión, el Sr. Roberto Morán Uvidia, en su calidad de Presidente, y actúa como Secretaria de la Junta, la Sra. Helga Yvette Morán Palacios, en su calidad de Gerente General. Previa a la instalación de la sesión se cumplió con lo dispuesto en el Artículo 239 de la Ley de Compañías, hecho lo cual, el señor Presidente declara instalada la Sesión y dispone se dé

Helga Yvette Espinosa  
SECRETARIA GENERAL  
Módulo Sede Social Séptima  
Av. Bolívar - Guayaquil

curso al Orden del Día acordado, para lo cual, pone a consideración el Único Punto a tratarse: REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y LA CONSIGUIENTE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL.- Al respecto, la Secretaria informa a la Sala, que a fin de dar fiel cumplimiento al Mandato Constituyente Número 8, se debe acatar disposiciones emanadas a través del Reglamento expedido para la aplicación del citado Mandato, y publicado en el Registro Oficial No. 353, de fecha 5 de junio del 2008; siendo prioridad una de ellas, reformar el Objeto Social de la Compañía, al tenor de lo estipulado en el Art. 2, Inciso Segundo, en concordancia con el Art. 5, literal b) del citado Reglamento. Al respecto, la Junta por unanimidad del capital social presente, RESUELVE: a) Reformar el Objeto Social de la Compañía, al tenor de lo estipulado en el Art. 2, Inciso Segundo, en concordancia con el Art. 5, literal b) del Reglamento para la Aplicación del Mandato Constituyente No. 8; y, b) Modificar el Artículo Segundo del Estatuto Social, el mismo que en lo sucesivo dirá: "ARTÍCULO SEGUNDO: La Compañía tendrá por objeto brindar vigilancia-seguridad fija, a través de puestos de seguridad fijos o por cualquier otro medio similar, con el objeto de brindar protección a las personas naturales y jurídicas, bienes muebles e inmuebles y valores en un lugar o área determinados; y, vigilancia-seguridad móvil, a través de puestos de seguridad móviles o guardias, con el objeto de brindar protección a personas, bienes y valores en sus desplazamientos".- Asimismo, la Junta General de Socios, resolvió autorizar al Presidente de la Compañía, para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y realice cuantos actos sean necesarios, a fin de dar cumplimiento a las resoluciones aprobadas y adoptadas en la presente Junta General Extraordinaria de Socios. Finalmente, el Presidente de la Junta, manifiesta que de conformidad con el Reglamento respectivo expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los

documentos incorporados al expediente de esta sesión; por lo que los instrumentos incorporados son: a) Lista de asistentes a la Junta; b) Copia de la presente acta certificada por el Secretario de la Junta.- Por último, el Presidente concede un momento de receso para la redacción del acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia todos y cada unos de los asistentes a la misma.- f) RICARDO FEDERICO MORAN PALACIOS, Socio; f) OLGA JOSEFINA PALACIOS ORTEGA de MORÁN, Socia; f) LUIS ANTONIO PAGALLO CUTIOPALA, Socio; f) ROBERTO MORÁN UVIDIA, Presidente de la Junta; y, f) HELGA YVETTE MORAN PALACIOS, Socia-Secretaria de la Junta.-

Certifico que la presente acta es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.-

Guayaquil, 27 de junio del 2008

  
HELGA YVETTE MORAN PALACIOS  
Socia-Secretaria de la Junta



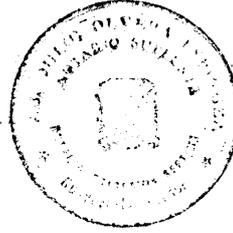
ECUATORIANA 118124E  
 CASADO JOSEFINA PALACIOS URTEGA  
 SUPERIOR EMPLEADO  
 ANDRES MORAN  
 MARIA UVIDIA  
 GUAYAQUIL 17/05/2004  
 REN 0770417

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y FEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 090030407-2  
 MORAN UVIDIA ROBERTO  
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURI  
 18 JUNIO 1943  
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURI 1943

164-0009 0900304072  
 NUMERO CEDULA  
 MORAN UVIDIA ROBERTO  
 GUAYAS PROVINCIA  
 CHONGON PARROQUIA  
 GUAYAQUIL CANTON  
 41

**SEJIN C. LTDA.**

Guayaquil, 5 de julio de 2005



Señor  
**Roberto Morán Uvidia**  
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General de Socios de la compañía **SEJIN C. LTDA.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **PRESIDENTE** de la compañía por el período estatutario de CINCO AÑOS, a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento.

Sus funciones comprenden la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, la misma que la podrá ejercer de manera individual, según lo determinado en el artículo décimo octavo de los Estatutos de la compañía, pudiendo suscribir a nombre de la misma, cualquier documento u obligación relativa al objeto social, sin necesidad de autorización alguna.

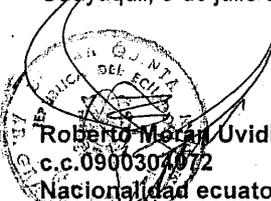
Sus atribuciones constan en los Estatutos Sociales, contenidos en la Escritura Pública de Transformación, otorgada el 19 mayo de 2005, ante el abogado Marcelo Briones Jiménez, Notario Vigésimo Tercero Suplente del cantón Guayaquil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el uno de julio e 2005.

Atentamente,

  
Carmen Morán Uvidia  
Secretaria Ad-Hoc

**RAZÓN DE ACEPTACIÓN:** En la presente fecha acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **SEJIN C.LTDA.** al que se refiere la nota que antecede.

Guayaquil, 5 de julio de 2005

  
**Roberto Morán Uvidia**  
c.c. 0900304072  
Nacionalidad ecuatoriana  
Domicilio: Ciudadela Bolivariana manzana D Villa número 8

  
Notario Vigésimo Tercero Suplente  
del Cantón Guayaquil

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1- En la presente fecha queda inscrito el Nombroamiento de **Presidente**, de la Compañía **SEJIN C. LTDA.**, a favor de **ROBERTO MORAN UVIDIA**, a foja **66.388**, Registro Mercantil número **12.764**, Repertorio número **23.870**. Guayaquil, **siete de Julio del dos mil cinco**.

  
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**



ORDEN: 174455

LEGAL: Silvia Coello

AMANUENSE: Ronny

ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo

\$ 9.30



Revisado por:  Ofir Nazareno  
Delegado del Registro Mercantil del Cantón Guayaquil  
El presente es el No. 364 de 12 de Julio del 2005  
conforme al documento que se me ha exhibido en una  
foja única y que esta fotocopia con la ruta respectiva  
en la inscripción en el libro de Diligencias que al  
efecto no tiene en la presente ni cargo.

Guayaquil: 14 - Julio - 2005  
  
**OFIR NAZARENO**  
DELEGADO DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

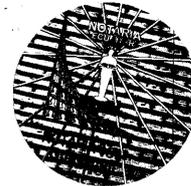
1 p. SEJIN C. LTDA.  
2 RUC No. 0991330410001  
3  
4 SR. ROBERTO MORÁN UVIDIA  
5 C.C. No. 0900304072  
6 C.V. No. 164-0009

7  
8 EL NOTARIO

9  
10   
11 AB. JULIO OLVERA ESPINOZA

12  
13  
14  
15 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO DE LA  
16 REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y LA CONSIGUIENTE MODIFICACION DEL  
17 ARTICULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SEJIN  
18 C.LTDA., SELLADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LA MISMA FECHA DE SU  
19 OTORGAMIENTO.-

20 



**RAZON:** En mi calidad de Notario Decimotercero del cantón Guayaquil, Encargado de la Notaria Novena del mismo cantón, DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo quinto, de la Resolución No. 08-G-DIC-0004522 de fecha 18 de Julio del 2008, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 28 de Agosto de 1995, actualmente a mi cargo.- Guayaquil, 23 de Julio del 2008.



*Virgilio Acunzo*  
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo  
Notario Decimotercero de Guayaquil  
Encargado de la Notaria Novena  
del mismo Cantón

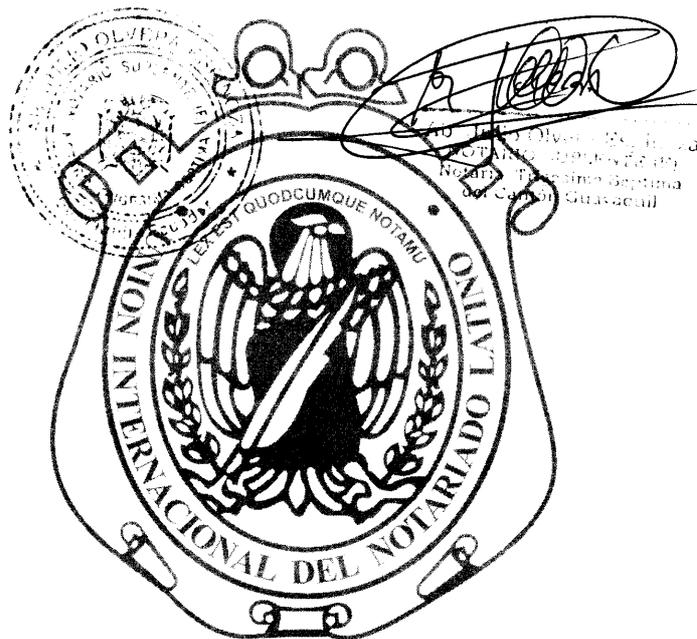


·NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEPTIMA  
de  
GUAYAQUIL



Abogado  
Julio Publio  
Olvera Espinoza  
Notario Encargado

**DILIGENCIA: DOY FE:** Que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y LA CONSIGUIENTE MODIFICACION DEL ARTICULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SEJIN C. LTDA.**, celebrada ante el Notario Suplente (E) de la Notaría Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Ab. JULIO OLVERA ESPINOZA, con fecha: uno de julio del dos mil ocho, del contenido de la Resolución número: cero ocho-G-DIC-cero cero cero cuatro mil quinientos veintidós, Expedida por el Abogado Humberto Moya González, Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha dieciocho de julio del dos mil ocho.- Guayaquil, veinticuatro de julio del año dos mil ocho.





NUMERO DE REPERTORIO: 38.848  
FECHA DE REPERTORIO: 24/jul/2008  
HORA DE REPERTORIO: 12:57

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1-. **Certifica:** que con fecha veinticuatro de Julio del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-DIC-0004522, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, el 18 de julio del 2008,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos** de la compañía: **SEJIN C. LTDA.,** de fojas 795 a 811, Registro Vigilancia y Seguridad Privada número 47. 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 1.071 un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 38848



5

REVISADO POR:

*Zoila Cedeño Cellan*  
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA